MEDIDAS ANUNCIADAS POR EL GOBIERNO

ROBERTO CACHANOSKY

18 de febrero de 2019

La semana pasada el gobierno formuló un anuncio relativo al adelantamiento de beneficios fiscales en materia de contribuciones patronales para paliar la situación de las empresas de algunos sectores productivos en el conjunto de provincias argentinas.

Las medidas en sí tienen un claro contenido sectorial y, por lo tanto, limitando los beneficios a determinados sectores, básicamente economías regionales.

¿Cuál es la medida concreta? Adelantar el Mínimo No Imponible para las contribuciones patronales a partir de este año, específicamente para un grupo de actividades económicas características de las economías regionales de Argentina. Este mecanismo estaba previsto que se aplicara en forma gradual entre 2018 y 2022, con incidencia en todos los sectores económicos, por el cual se dejaba de lado una porción de los salarios exceptuados del pago de cargas. Es decir, hasta determinado monto las empresas no pagan aportes patronales sobre la nómina salarial. El anuncio implica que en vez de hacerlo para todos los sectores, ante la recesión, el gobierno empieza a aplicar esa reducción pero en base a una nueva diferenciación sectorial de esta medida, ya que en semanas previas se había procedido en forma similar al adelantar la aplicación para otros sectores como Marroquinería, Textil y Calzado y ahora alcanza a las economías regionales (producción de cítricos, uva, manzanas, yerba, etc).

Puesto de otra forma, las medidas anunciadas son una modificación del cronograma anunciado en la reforma tributaria de 2017. Esta reforma, sancionada el 27/12/2017 por Ley 27.430, prevé cambios para una variedad de tributos, siendo uno de los componentes que exhibe mayores modificaciones el correspondiente a las obligaciones por contribuciones patronales. La aplicación completa de las modificaciones aprobadas sigue un sendero de ajuste gradual, en cinco años, con comienzo en 2018 y efecto pleno para 2022.

De acuerdo con la información oficial, la medida alcanzaría a 232.500 empleados correspondientes a 23.700 establecimientos productivos en todo el territorio nacional. Se considera que este sería el impacto inmediato, sobre puestos de trabajo formales existentes. Recordemos que en Argentina hay 650.000 empresas de las cuales algo más del 99% son PYMES. Por lo tanto, la medida alcanza al 3,6% del total de las empresas del país.

En definitiva, las medidas anunciadas por el presidente son que las PYMES de economías regionales no paguen aportes patronales por un empleado que cobre hasta $ 17.500. En el caso de que los haberes sean superiores, solo pagarán aportes sobre la diferencia entre los $ 17.500 que sería el mínimo no imponible de cargas sociales para las PYMES de productos regionales y el salario de bolsillo.

La medida está vinculada con la rebaja de contribuciones patronales a actividades como las regionales, pero a su vez ligadas a la exportación, uno de los motores de la economía de este año. Engloba a 44 sectores ligados a la agroindustria que tienen una

fuerte impronta territorial e implica unos 24.000 establecimientos agroindustriales.

En el anuncio se destacó el aumento a $ 17.500 del Mínimo No Imponible (MNI) a deducir por trabajador para el pago de aportes, que actualmente es de $7.500. Para los trabajadores que cobran más de eso, sólo se pagará la diferencia. Comienza a regir a partir del primero de marzo.

Estos son los sectores que alcanza la medida de acuerdo a lo publicado por el Ministerio de Producción:

CULTIVOS
Vid para vinificar
Manzana y pera
Tabaco
Frutas cítricas
Frutas n.c.p.
Cultivos oleaginosos: maní, cártamo, colza, etc
Bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto
Yerba mate
Frutas de carozo
Papa, batata y mandioca
Hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas
Caña de azúcar
Cultivos de arroz
Tomate
Té y otras plantas para infusiones
Frutas secas
Frutos oleaginosos
Frutas de pepita n.c.p.
Uva de mesa
Cultivos perennes n.c.p..
Frutas tropicales y subtropicales
Legumbres frescas
Plantas sacaríferas n.c.p.

ALIMENTOS Y BEBIDAS
Vinos
Azúcar
Leche bovina
Pescados de mar, crustáceos y otros
Conservas de frutas, hortalizas y legumbres
Yerba mate
Jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres
Bebidas no alcohólicas n.c.p.
Producción de huevos
Frutas deshidratadas o desecadas
Frutas, hortalizas y legumbres congeladas
Preparación de hojas de té
Preparación de arroz
Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas
Hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas
Aceite de oliva
Sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas
Hierbas aromáticas y especias
Aceites, grasas, harinas derivados de pescado
Mosto

Como puede verse, las medidas anunciadas no benefician directamente al transporte de carga, es decir, la reducción de los aportes patronales anunciados por el gobierno no incluyen al transporte. Habrá que ver si la medida genera alguna reactivación adicional en estas economías regionales que se traduzca en más producción y más carga que transportar.